

Sentencia CNT 64722/2013/1/RH1

INTERPRETACION DE LA LEY - La primera fuente de interpretación de las leyes es su letra y, cuando esta no exige esfuerzo para de-terminar su sentido, debe ser aplicada directamente, con prescindencia de consideraciones que excedan las circunstancias del caso expresamente contempladas por la norma, ya que de otro modo podría arribarse a una interpretación que, sin declarar la in-constitucionalidad de la disposición legal, equivalga a prescindir de ella.

ACCIDENTES 'IN ITINERE' - ACCIDENTES DEL TRABAJO - INTERPRETA-CION DE LA LEY- Con solo atenerse a la literalidad del art. 3º de la ley 26.773 y sin necesidad de hacer un mayor esfuerzo intelectual, es posible concluir que la intención del legislador plasmada en la norma ha sido la de circunscribir el beneficio a los infortunios laborales producidos u originados en el ámbito del establecimiento laboral y no a los accidentes *in itinere*.

ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO - ACCIDENTES 'IN ITINERE' - INTERPRETACION DE LA LEY- La ley 26.773 ha querido intensificar la responsabilidad de las ART cuando el siniestro se produce en el lugar de trabajo propiamente dicho ya que en ese ámbito, precisamente, las ART tienen la posibilidad de ejercer un control mayor y de adoptar todo tipo de medidas tendientes a alcanzar los objetivos primordiales del sistema creado por la Ley de Riesgos del Trabajo cuales son la "prevención" de accidentes y la reducción de la siniestralidad (art. 1º, 1).

ACCIDENTES DEL TRABAJO - INDEMNIZACION – INFLACION- El empleo de un indicador salarial como el RIPE para ajustar indemnizaciones que se calculan sobre la base de los ingresos de los damnifica-dos, no tiene como finalidad compensar el deterioro inflacionario sino evitar que la mora en el pago desvirtúe la indemnización, lo que podría suceder si no se reflejaran las variaciones que se produjeron en las remuneraciones durante ese período (Disidencia del juez Rosatti).

ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO - ACCIDENTES DEL TRABAJO - INTERPRETACION DE LA LEY- Si la ley 26.773 ha establecido en su art. 2 un principio general indemnizatorio de pago único y sujeto a ajustes y en el articulado subsiguiente no efectuó excepción expresa alguna a dicho principio general, no corresponde que la reglamentación distinta donde la ley no ha efectuado distinciones (Disidencia del juez Rosatti).

ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO - INTERPRETACION DE LA LEY- Una razonable hermenéutica de la ley 26.773 no puede llevar al juzgador a establecer que la regla general

del art. 8° contempla los mismos supuestos que los comprendidos en el art. 17, inc. 6 de ese ordenamiento (Disidencia del juez Rosatti).

INTERPRETACION DE LA LEY- El juez debe conciliar el alcance de las normas aplicables, dejando a todas con valor y efecto, evitando darles un sentido que ponga en pugna las disposiciones destruyendo las unas por las otras, toda vez que no puede presumirse la inconsecuencia o la imprevisión del legislador (Disidencia del juez Rosatti).

JUECES - INTERPRETACION DE LA LEY- La obligación de dar una res-puesta jurisdiccional razonablemente fundada a las partes no puede llevar al juez a sustituir con su criterio u opinión la voluntad de los poderes representativos (Disidencia del juez Rosatti).

ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO - ACCIDENTES DEL TRABAJO - DECLARACION DE INCONSTITUCIONALIDAD- Corresponde confirmar la declaración de inconstitucionalidad del decreto 472/14 en cuanto introdujo modificaciones al régimen de reparaciones de la Ley de Riesgos del Trabajo, por haber incurrido en exceso reglamentario y alteración del orden de prelación de normas (arts. 28, 31 y 99, inc. 2° de la Constitución Nacional) (Disidencia del juez Rosatti).

ACCIDENTES 'IN ITINERE' - ACCIDENTES DEL TRABAJO - ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO - INTERPRETACION DE LA LEY- La decisión de la cámara de encuadrar el accidente *in itinere* en el segundo su-puesto mencionado en el art. 3° de la ley 26.773 (que el dependiente sufra el daño mientras se encuentre a disposición del empleador), basándose en que el dependiente no está disponiendo de su tiempo sino desplegando una actividad en razón del contrato cuando se traslada hacia el trabajo o vuelve a su hogar después de la jornada laboral, aparece como razonable y adecuada al sintagma escogido por el legislador que puede ser comprensivo de múltiples situaciones de hecho (Disidencia del juez Rosatti).

